

Declaración de la 45ª Convención de Nikkei y Japoneses en el Exterior (sujeta a cambios)

Nosotros, los representantes y voluntarios nikkei que residimos en diversas regiones del exterior, nos hemos dado cita en Tokio los días 27 y 28 de octubre del año Heisei 16 (2004) para celebrar la 45ª Convención de Nikkei y Japoneses en el Exterior, cuyo tema general: “En busca del fortalecimiento de la cooperación entre la sociedad nikkei y Japón, nuestra madre patria” fue la base para el debate de 5 temas, a saber: (1) La educación en idioma japonés, la formación de recursos humanos y la cooperación del gobierno japonés en las actividades de asistencia financiera y tecnológica, (2) Los trabajadores nikkei en Japón, (3) La creación de una red internacional nikkei, (4) Los comicios en el exterior y (5) Otros temas (los problemas de las víctimas de los bombardeos atómicos, etcétera). Como resultado de los debates, se produjeron las resoluciones de la Declaración de la Convención, a las que enumeramos en los siguientes cuatro puntos que constituyen nuestro pliego de peticiones al gobierno japonés y a las instituciones afines.

Asimismo, los participantes de la Convención hemos puesto de manifiesto nuestras más sinceras condolencias por todas aquellas personas que perecieron en los terremotos de Chuetsu, que se han venido repitiendo desde el 23 de octubre, y hemos hecho votos para que las víctimas de esta tragedia logren recuperarse lo más pronto posible.

[Resoluciones]

(1) Promoción de la educación en idioma japonés – Colaboración del gobierno japonés en todos los aspectos de las actividades de asistencia financiera y tecnológica

Desde la era Meiji hasta nuestros días, nosotros, los inmigrantes y nuestra descendencia desde la segunda hasta cuarta generación, hemos mantenido un entorno educativo en idioma japonés y nos hemos esforzado en formar recursos humanos para la sociedad nikkei. Debido a que es extremadamente importante la educación en idioma japonés para mantener y desarrollar a la sociedad nikkei, así como para fomentar las relaciones con Japón, en lo sucesivo promoveremos el fortalecimiento de una educación continua en idioma japonés, manteniendo las relaciones de cooperación con Japón, nuestra madre patria. A este respecto, nosotros, como sociedad nikkei en el exterior, colaboramos de lleno en las actividades de asistencia financiera y tecnológica del gobierno japonés para asuntos que revisten extrema importancia, como la formación de recursos humanos, incluyendo la educación en idioma japonés, para los descendientes de los inmigrantes, las medidas de apoyo a las personas en edad avanzada, etcétera.

(2) Esfuerzos para solucionar los problemas de los trabajadores nikkei

Con respecto a los trabajadores nikkei y las dificultades que enfrentan en Japón, tales como la contratación, el bienestar, la educación, etcétera, actualmente estamos recopilando información con el propósito de resolver esos problemas mediante el perfeccionamiento y el fortalecimiento de los aspectos cualitativo y cuantitativo de los antecedentes educativos de los nikkei antes de su llegada a Japón, así como para frenar el tráfico de trabajadores ilegales. Sin embargo, para alcanzar este objetivo, es indispensable la cooperación y el respaldo del gobierno japonés y la sociedad nipona. El 5 de octubre, en un dictamen del “Consejo Deliberativo de Relaciones Exteriores”, que

es un organismo consultor del Ministerio de Relaciones Exteriores, se hace énfasis en que también es vital solucionar problemas relacionados con la contratación de los nikkei “recién llegados” y la asistencia de sus hijos a la escuela, etcétera.

(3) Fomento a la creación de una “red internacional nikkei”

Se ha acordado establecer y promover la construcción del “Consejo Internacional para la Red Nikkei” en el centro de la *Sociedad Kaigai Nikkeijin Kyokai en el Exterior* con el fin de crear una “red internacional nikkei”, la cual contaría con información global que enlace a través de Internet a la sociedad nikkei en diversos lugares del exterior.

Nosotros, los nikkei, estamos forjando, y fortaleciendo cada vez más, una organización que no sólo transmite nuestra voz a Japón, la madre patria, sino que también permite la comunicación entre las sociedades nikkei en el exterior y Japón, así como la comunicación mutua entre las sociedades nikkei de cada región.

(4) Fortalecimiento de las campañas de participación en los comicios en el exterior

Durante la tercera votación en el exterior para las elecciones de la Cámara Alta, que se efectuaron en julio de este año, los medios informativos hicieron eco masivo de los candidatos residentes en el exterior. Sin embargo, en las listas de votantes, tanto el porcentaje de votación como el registro de electores residentes en el exterior todavía es bajo, y eso nos parece extremadamente lamentable. Por consiguiente, no sólo estamos haciendo más esfuerzos para aumentar el registro tradicional de electores y la participación en la votación, sino que también continuamos fortaleciendo aún más los movimientos tendientes a lograr la simplificación de los sistemas, la promoción del voto entre el electorado y la formación de distritos electorales en el exterior.

[Pliego de peticiones]

(1) Celebración del Centenario de la Inmigración a Brasil

Pedimos la colaboración y el respaldo para la celebración del Centenario de la Inmigración a Brasil, a celebrarse en el año 2008.

(2) Actividades de recepción en Japón a los grupos de visitantes nikkei que residen en el exterior.

Pedimos que continúen, de alguna manera, las actividades de recepción en Japón a los grupos de visitantes nikkei que residen en el exterior, las cuales se han visto interrumpidas a partir de este año.

(3) Educación en idioma japonés

En relación con la promoción de la educación en idioma japonés, no cejamos en nuestro empeño de pedir la colaboración y el respaldo de las empresas y las universidades de Japón.

(4) Apoyo a las víctimas de los bombardeos atómicos que residen en el exterior

En las sentencias dictadas el 1º de junio del año Heisei 13 (2001) y el 5 de diciembre del año Heisei 14 (2002) por el Tribunal de Distrito de Osaka, se dictaminó que es ilegal excluir de la *Ley de cobertura para las víctimas de los bombardeos atómicos* a aquellas personas que, a pesar de encontrarse bajo tal clasificación, residen en el exterior.

Tomando como base a esas sentencias, las cuales constituyen un hito histórico, pedimos

que, a la brevedad posible, se ponga en marcha el “Programa de asistencia médica y de salud para las víctimas de los bombardeos atómicos que residen en el exterior” del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón, el cual estipula el pago de subsidios para el cuidado de la salud de las víctimas de los bombardeos atómicos que residen en el exterior. Asimismo, pedimos que se ponga en práctica lo más pronto posible la sentencia del Tribunal de Distrito de Nagasaki, dictada el 28 de septiembre del año Heisei 16 (2004), la cual permite solicitar autorización para que las víctimas de los bombardeos atómicos tengan acceso a la *Ley de cobertura* en el lugar donde residen, y no se vean en la necesidad de desplazarse hasta Japón.

28 de octubre del año Heisei 16 (2004)
45ª Convención de Nikkei y Japoneses en el Exterior